



## **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, veintiséis (26) de julio de dos mil veintitrés (2023)

<b>PROCESO</b>	VERBAL - R.C.E.
<b>RADICADO</b>	05001 31 03 002 <b>2022 00314</b> 00
<b>ASUNTO</b>	INCORPORA Y TIENE EN CUENTA PARCIALMENTE LA MANIFESTACIÓN HECHA POR EL ABOGADO.

En respuesta al memorial que antecede (inserto en archivo 38), procedente del apoderado de la codemandada Mundial de Seguros S.A., con el que pretende subsanar los requerimientos que esta Judicatura le hiciera a esa persona jurídica, en proveído de junio 22 de 2023 (archivo 37); se le pone de presente que se tendrá en cuenta de manera parcial la información aportada, por lo que pasa a exponerse.

Al respecto, y para lo correspondiente a la manifestación en cuanto a que se confirma que ya toda la documentación relativa al contrato de seguro, fue aportada al proceso; haciendo referencia a la solicitud probatoria del actor, de que se aportaran los documentos en poder de La Compañía Mundial de Seguros S.A., como son: caratula, condicionado general, certificado individual y anexos, póliza de responsabilidad civil extracontractual en exceso (debe contener condicionado general y anexos), que amparaba el vehículo de placas STU-645, para la fecha de ocurrencia del accidente, no sucede lo mismo en relación a la prueba solicitada por Mundial de Seguros S.A., tendiente a la ratificación del documento denominado "*constancia de pago de dictamen pericial*"; y frente al cual se le solicitó, dentro de la ejecutoria de esa providencia (junio 22 de 2023, notificada por estados el 23 de junio hogaño, archivo PDF 37), indicara en qué archivo se encontraba el citado documento, por cuanto y de una revisión del expediente, no había sido posible encontrar el mismo. Ahora dada la extemporaneidad del memorial arrimado por el profesional del derecho (julio 04 de 2023 archivo PDF 38), no se tendrá en cuenta para lo pertinente, con lo cual no se decretará dicha prueba.

3.

## NOTIFÍQUESE

### BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA LA JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN**

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 102

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 27 de julio de 2023

**YESSICA ANDREA LASSO PARRA  
SECRETARIA**

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1357ba58a22784bdfcdaa31a3c4d97e3064a6ac50cb27a0679f5f37d919019f**

Documento generado en 26/07/2023 02:30:47 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**